



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 204- 2015 - UNJ

Jaén, 16 de Junio del 2015

VISTO: Resolución Presidencial N° 001-2014-UNJ, de fecha 13 de enero del 2014; Resolución Presidencial N° 081-2014-CO-UNJ, de fecha 13 de agosto del 2014; Resolución Presidencial N° 113-2014-CO-UNJ, de fecha 29 de octubre del 2014; Resolución N° 127-2015-CO-UNJ, de fecha 30 de Abril del 2015; solicitud S/N, de fecha 30 de abril del 2015; informe N° 016-2015-UNJ-DGPPPI, de fecha 27 de mayo del 2015, procedente de la Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones; informe legal N° 020-2015-OABR/USG, de fecha 12 de junio del 2015, procedente de la oficina de Asesoría Legal; proveído N° 677, de fecha 15 de junio del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N° 016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con Resolución Presidencial N° 001-2014-UNJ, de fecha 13 de enero del 2014, se designa al Dr. Abelardo Hurtado Villanueva como Presidente del Comité Autoevaluación Permanente de la Universidad Nacional de Jaén, cargo que desempeñó hasta el 19 de febrero del 2015, fecha en la cual presentó su carta de renuncia al cargo en mención.

Que, con Resolución Presidencial N° 081-2014-CO-UNJ, de fecha 13 de agosto del 2014 se designa al Dr. Abelardo Hurtado Villanueva como jefe de la oficina de Presupuesto e Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén a partir del 14 de agosto del 2014, cargo en el que se desempeñó hasta el 22 de octubre del mismo año, fecha en la cual presentó su renuncia al cargo en mención.

Que, con Resolución Presidencial N° 113-2014-CO-UNJ, de fecha 29 de octubre del 2014 se autorizó el pago de las asignaciones por el monto de S/.600.00 (seiscientos y 00/100 nuevos soles) a los docentes que ocuparon jefaturas en las oficinas académicas de Instituto de Investigación, Centro Preuniversitario, Servicios Académicos, Proyección Social y Extensión Universitaria, Admisión, Bienestar Universitario.

Que, con Resolución N° 127-2015-CO-UNJ, de fecha 30 de Abril del 2015 se aprueba la Directiva N° 001-2015-UPI-UNJ, "Directiva para el otorgamiento de otras retribuciones y complementos", para el año fiscal 2015, la cual contempla la retribución de S/.1,192.00 (mil ciento noventa y dos y 00/100 nuevos soles) para el caso de docentes que ocupan jefatura académica o administrativa.

Que, con solicitud S/N, de fecha 30 de abril del 2015, el Dr. Abelardo Hurtado Villanueva, solicita pago de asignación de S/. 600.00 (seiscientos soles y 00/100 nuevos soles) mensuales, por el tiempo que se desempeñó como jefe de la oficina de Presupuesto e Inversiones; y el pago de S/.1,192.00 (mil ciento noventa y dos y 00/100 nuevos soles) mensuales por el tiempo que se desempeñó como Presidente del Comité Autoevaluación Permanente de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112 establece que "los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho".

Que, con informe N° 016-2015-UNJ-DGPPI, de fecha 27 de mayo del 2015, la Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones hace de conocimiento que en la actualidad todos los recursos presupuestados se encuentran comprometidos, por lo que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado.

Teniendo en cuenta los considerandos antes expuestos, con informe legal N° 020-2015-OABR/USG, de fecha 12 de junio del 2015, el jefe de la oficina de Asesoría Legal concluye que lo solicitado debe devenir en improcedente.

Que, con proveído N° 677, de fecha 15 de junio del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita se proyecte la Resolución Presidencial correspondiente.

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de pago de asignaciones presentada por el Dr. Abelardo Hurtado Villanueva, por el monto de S/. 600.00 (seiscientos soles y 00/100 nuevos soles) mensuales, por el tiempo que se desempeñó como jefe de la oficina de Presupuesto e Inversiones y de S/.1,192.00 (mil ciento noventa y dos y 00/100 nuevos soles) mensuales por el tiempo que se desempeñó como Presidente del Comité Autoevaluación Permanente de la Universidad Nacional de Jaén; debido a que nuestra institución no cuenta con disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



ic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Recursos Humanos, Planillas, Dirección de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Contabilidad, Tesorería, interesado, archivo.